

Primero.—La Junta General de Socios de «Secure Inversiones, S.L.» celebrada con carácter Universal el día 30 de junio de 2008, adoptó por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Secure Inversiones, S.L.» en cuatro sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación «Inversiones Hold de Arbousier 10, S.L.», «Inversiones Capderbede 10, S.L.», «Inversiones Binidencorp 2008, S.L.» e «Inversiones Fontdecorp 2008, S.L.» según los términos establecidos en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la Escisión total. Asimismo, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 23 de julio de 2008.—Presidente del Consejo y Consejera Delegada, María Elena Sánchez Vallejo Carceller.—49.120. y 3.ª 11-8-2008

SEGUR FURGO 2005, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EXDENOR, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión impropia

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.— Que las Juntas generales de «Segur Fuego 2005, Sociedad Limitada» y «Exdenor, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas el 26 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Segur Fuego 2005, Sociedad Limitada» a «Exdenor, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), adquiriendo aquella por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Santander.

Segundo.— Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.— Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—José Luis Novales, Consejero Delegado.—49.585. 1.ª 11-8-2008

SERVEIS INDUSTRIALS GIRGUI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago Saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 2207/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Bina Pradip Gorde contra Serveis Industrials Girgui, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Serveis Industrials Girgui, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 2269,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 16 de junio de 2008.—Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—48.762.

SERVICIOS DE CALIDAD IMPLAGES, S. A.

Reducción de capital

Se comunica que la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 14 de julio de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 24.400,00 euros, dejándolo cifrado en 36.600,00 euros. La finalidad de la reducción es la condonación de dividendos pasivos, afectando a todas las acciones por igual. La reducción se realiza mediante la disminución en 24,40 euros del valor nominal de cada acción. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 16 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Carlos Rodríguez Lozano.—49.771.

SEVEN PLUS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVERLAND OLIMPIC, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el representante del Socio Único de Inverland Olympic, S.L.U., y el Socio Único de Seven Plus, S.L.U., en virtud de las decisiones adoptadas el 18 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Seven Plus, S.L.U., como Sociedad absorbente de Inverland Olympic, S.L.U., como Sociedad absorbida con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El representante del Administrador Único de Inverland Olympic, S.L.U. y de Seven Plus, S.L.U., D. Manuel Luis Gordillo Florencio. Como representante de Gordillo & Partners, S.L., Administrador Único de Inverland Olympic, S.L.U. y de Seven Plus, S.L.U.—49.439. 1.ª 11-8-2008

SIVSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

GRUPO SIVSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S. L. U

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que,

el Socio Único de Grupo Sivsa, Soluciones Informáticas, S. L. U., y el Socio Único de Sivsa Soluciones Informáticas, S. A. U., acordaron el 30 de junio de 2008 aprobar la fusión por absorción de Grupo Sivsa Soluciones Informáticas, S. L. U., por parte de Sivsa Soluciones Informáticas, S. A. U., todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión elaborado, aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades participantes en la mencionada fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 21 de julio de 2008.—María Victoria Vázquez Sacristán, Presidente del Consejo de Administración de Grupo Sivsa Soluciones Informáticas, S. L. U., y Administradora Solidaria de Sivsa Soluciones Informáticas, S. A. U.—49.027. y 3.ª 11-8-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA

Aumento de capital. Emisión de nuevas acciones

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en fecha 30 de mayo de 2008, acordó el aumento de capital con cargo a reservas sociales mediante la emisión de nuevas acciones con prima. Y delegó en el Consejo de Administración la ejecución de dicho Acuerdo, según las condiciones contenidas en el mismo y facultándole para determinar cualesquiera otros extremos no previstos en aquél.

En su virtud, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el citado aumento se materializa mediante la emisión de nuevas acciones con prima, concretándose en los siguientes particulares:

Entidad emisora: «Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia», con domicilio social en Valencia (Código Postal 46003), plaza de Tetuán, número 1 y CIF número A-46027660.

Importe: 2.145.570 euros, valor nominal, lo que supone un 70 por cien de aumento sobre el capital preexistente.

Contravalor: Por una parte, con cargo a reservas disponibles (saldo de «Reserva Voluntaria» al 31 de diciembre de 2007, según Balance debidamente verificado y aprobado) y de otra parte, al desembolso de una prima de emisión global de 1.428.000,00 euros, equivalente a 100 euros por cada nueva acción emitida.

Emisión: 14.280 títulos al portador, cada uno de 150,25 euros de valor nominal, es decir, el mismo que el de los 20.400 antiguos, con los que formarán una sola clase y serie; y subsiguiente numeración correlativa del número 20.401 al 34.680, ambos inclusive.

Suscripción: Las 14.280 nuevas acciones se suscribirán en su totalidad por los actuales accionistas, en la proporción de siete acciones nuevas por cada diez antiguas, previo el desembolso, mediante aportaciones dinerarias, de una prima de emisión de 100 euros por cada nueva acción emitida.

Precio de emisión: 1.428.000 euros, o sea, con una prima de emisión global de 1.428.000 euros, equivalentes a 100 euros por cada acción nueva que se emita, a desembolsar íntegramente, mediante aportaciones dinerarias, previamente a la suscripción de las nuevas acciones según el reparto proporcional precitado.

Documental de emisión: Mediante la personación en la sede social o la remisión gratuita a su solicitud se facilitarán a los señores accionistas los documentos que la Compañía ha confeccionado, a un doble efecto:

a) En su caso, ampliar información sobre la presente emisión.

b) Dar comunicación personal a los señores accionistas de las acciones que les corresponden por la ampliación, así como recabar sus instrucciones sobre la compra o venta de derechos sobrantes, en su caso, especialmente sobre los que no fueron utilizados por sus titulares en esta emisión.